

RESOLUCION Nro.ARCOTEL-2016- **0722**

**LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO

Que, Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015.

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Que, el Artículo 147 de la norma *Ibídem*, dispone que *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”*.

Que, el Artículo 148 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: “(...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”*.

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 04 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, con Resolución 09-05-ARCOTEL-2016, del 20 de junio de 2016, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 800 de 19 de julio de 2016.

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término "**Delegación**", como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia."*, y;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, en el Artículo 11, literal e) la Directora Ejecutiva, delegó al Director Administrativo, la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre el coeficiente 0 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE) y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-DAM-2016-0431-M y ARCOTEL-DAM-2016-0429-M del 11 de abril de 2016, el Director Administrativo solicita al Director de Planificación y Proyectos y al Director Financiero, la validación de la planificación y presupuesto, para la adquisición de material de oficina.

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-DFN-2016-0474-M y ARCOTEL-DFN-2016-0526-M de 14 y 21 de abril de 2016, el Director Financiero certificó los fondos en la partida presupuestaria 01.00.000.001. 530804 - Materiales de Oficina, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2016-0156-M, de 14 de septiembre de 2016 y la verificación del requerimiento de los materiales de oficina, mismo que se encuentra disponible en el catálogo electrónico

Que, mediante memorando ARCOTEL-DFN-2016-0526-M de 21 de octubre de 2016, el Ing. Carlos Roberto Cajamarca, responsable de la bodega de Existencias de la ARCOTEL, solicita se proceda con la compra de los suministros a través de Catálogo Electrónico, en razón de que se necesita cubrir las necesidades de las unidades requirente durante el tercer trimestre del año en curso y no afectar el normal desarrollo de sus actividades, señalando además que el stock actual es mínimo; y con sumilla inserta en el memorando indicado el Director Administrativo disponer "favor continuar con el trámite legal pertinente".

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS MATRIZ DE LA ARCOTEL DE LA CIUDAD DE QUITO", con un monto referencial de USD 4,049.21, más el IVA, conforme certificación presupuestaria emitidas mediante memorandos Nros: ARCOTEL-DFN-2016-0474-M y ARCOTEL-DFN-2016-0526-M y de conformidad a solicitud realizada por el responsable de la bodega de existencias de la ARCOTEL, mediante memorando ARCOTEL-CADA-2016-0242-M, de 19 de septiembre de 2016.

Art. 2.- Autorizar la "ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS MATRIZ DE LA ARCOTEL DE LA CIUDAD DE QUITO", por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar al área de contratación pública de la Dirección Administrativa, la compra directa y a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y conjuntamente con el responsable de bodega de existencias, verificar los productos o suministros recibidos y suscribir en consecuencia las Actas de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la compra de los materiales de oficina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el **17 OCT 2016**



Ing. Pablo Santiana Alarcón

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE

LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELCOMUNICACIONES

Elaborado por: Nimia Garófalo G. 	Revisado por: Pablo Palacios 
--	--

Memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2016-0370-M

Quito, D.M., 17 de octubre de 2016

PARA: Dra. Graciela Piedad Maldonado Pérez
Responsable de la Unidad de Gestión Documental y Archivo

Recibido
17 OCT 2016
M. A. AHO2

ASUNTO: REGISTRO DE RESOLUCION, CATALOGO ELECTRONICO
MATERIAL DE OFICINA

De mi consideración:

Con el propósito de continuar con el trámite administrativo correspondiente, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución debidamente suscrita, mediante la cual se aprueba los pliegos y se da inicio al proceso para la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS MATRIZ DE LA ARCOTEL DE LA CIUDAD DE QUITO**”, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico, en este sentido, agradeceré de usted se sirva disponer el registro en lo concerniente a numeración y fecha.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Alejandro Santiana Alarcón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ng

Memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2016-0366-M

Quito, 14 de octubre de 2016

PARA: Sr. Ing. Pablo Alejandro Santiana Alarcón
Director Administrativo

ASUNTO: ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA - CATALOGO
ELECTRONICO

De mi consideración:

Con el propósito de continuar con el proceso para la compra de Material Oficina para las Oficinas Matriz de la ARCTOREL en Quito.

ATECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. ARCOTEL-DAM-2016-0431-M y ARCOTEL-DAM-2016-0429-M del 11 de abril de 2016, la Dirección Administrativa solicita al Director de Planificación y Proyectos y al Director Financiero, la validación de la planificación y presupuesto, para la adquisición de material de oficina.

Con memorando Nro. ARCOTEL-DFN-2016-0474-M y ARCOTEL-DFN-2016-0526-M de 14 y 21 de abril de 2016, el Director Financiero certificó los fondos en la partida presupuestaria 01.00.000.001. 530804 - Materiales de Oficina, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2016-0156-M, de 14 de septiembre de 2016 y la verificación del requerimiento de los materiales de oficina, mismo que se encuentra disponible en el catálogo electrónico

Mediante memorando ARCOTEL-DFN-2016-0526-M de 21 de octubre de 2016, el Ing. Carlos Roberto Cajamarca, responsable de la bodega de Existencias de la ARCOTEL, solicita se proceda con la compra de los suministros a través de Catálogo Electrónico, en razón de que se necesita cubrir las necesidades de las unidades requirente durante el tercer trimestre del año en curso y no afectar el normal desarrollo de sus actividades, señalando además que el stock actual es mínimo; y con sumilla inserta en el memorando indicado el Director Administrativo disponer "favor continuar con el trámite legal pertinente".

Mediante Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, en el Artículo 11, literal e) la Directora Ejecutiva, delegó al Director Administrativo, la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre el coeficiente 0 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE) y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezca.

Agencia de
Regulación y Control
de las Telecomunicaciones
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
QUITO 14 OCT 2016 8:136 HOR.

Memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2016-0366-M

Quito, 14 de octubre de 2016

SOLICITUD:

Una vez cumplida con todas la formalidades de la documentación de respaldo para el inicio del procedimiento dinámico de Catálogo Electrónico, para la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS MATRIZ DE LA ARCOTEL DE LA CIUDAD DE QUITO**”, por el valor de US\$ 4.049.21 (CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 21/100 DÓLARES AMERICANOS) sin incluir el IVA y con fundamento en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; adjunto remito el proyecto de Resolución de aprobación de pliegos, afín de que se sirva proceder con la suscripción y legalización, conforme lo establecido en la Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Lcda. Nimia Asela Garófalo García
SERVIDOR PÚBLICO

PS

MODELO DE PLIEGOS

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Versión 2.0 Octubre/2009

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES -ARCOTEL

CÓDIGO DEL PROCESO: CE-ARCOTEL-37-16-M

**Objeto de Contratación: ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS MATRIZ DE LA
ARCOTEL DE LA CIUDAD DE QUITO**

Quito, 17 de octubre de 2016

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CODIGO: CE-ARCOTEL-37-16-M

ÍNDICE

SECCIÓN I Requerimientos y Especificaciones Técnicas

SECCIÓN II Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria

SECCIÓN III Verificación de Bienes y Servicios Normalizados en el Catálogo Electrónico

SECCIÓN IV Resolución de Aprobación de los pliegos

SECCIÓN V Acta de entrega - recepción

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CE-ARCOTEL-37-16-M

SECCIÓN I

REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Antecedentes Básicos de la Entidad Contratante

Razón Social:	AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL
Representante Legal	ING. ANA PROAÑO DE LA TORRE
RUC	1768181900001
Dirección	AV. 9 DE OCTUBRE N27-75 Y BERLIN
Piso	PISO 3
Edificio	OLIMPO - ARCOTEL
Cantón	QUITO
Provincia	PICHINCHA

2. Datos de la unidad requirente del Bien/Servicio Normalizado

Área/Departamento	DIRECCION ADMINISTRATIVA
Nombre del Responsable	ING. PABLO SANTIANA ALARCON
Cargo	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Teléfono	022946400- EXT. 2459
Correo Electrónico	pablo.santiana@arcotel.gob.ec / roberto.cajamarca@arcotel.gob.ec

3. Antecedentes Administrativos

Expediente de Adquisición	ARCOTEL-CADA-2016-0242-M
Procedimiento de Adquisición	Catálogo Electrónico
Bien/Servicio Normalizado	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS MATRIZ DE LA ARCOTEL DE LA CIUDAD DE QUITO

Descripción :

ITEM	DESCRIPCION
1	ARCHIVADOR OFICIO LOMO 8 (LEGAJADOR)
2	SEÑALADOR TIPO BANDERITAS VARIOS COLORES
3	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA
4	PORTA DOCUMENTOS PLASTICO A4
5	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ
6	CD-RW REGRABABLE 700mb CON CAJA
7	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1.8 x 50
8	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1.8 x 25 PEQUEÑA
9	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 4.8cm x 80 YARDAS
10	CINTA DE EMBALAJE COLOR CAFE 4.8cm x 80 YARDAS
11	CLIP ESTANDAR 32mm METALICOS
12	ESTILETE METAL PLASTICO
13	CUADERNO UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS
14	DVD R GRABABLE CON CAJA
15	GRAPADORA METAL PLASTICO GRANDE
16	LIGAS DE CAUCHO FUNDA DE 1KG DE 10 CM
17	GOMA EN BARRA 40 gr
18	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA LINEAS/CUADROS
19	MARCADOR PUNTA FINA PARA CD VARIOS COLORES
20	MARCADOR PUNTA GRUESA VARIOS COLORES PERMANENTE
21	MARCADOR PARA PIZARRA VARIOS COLORES
22	MINAS 0.5 HB
23	GOMA LIQUIDA 700
24	PORTAMINAS METALICO 0.5mm
25	NOTA ADHESIVA 3X3" VARIOS COLORES
26	SEPARADORES PLASTICOS CON PESTAÑA A4
27	TAPA Y CONTRATAPA PLASTICA GRUESA TRANSPARENTE
28	MARCADOR PUNTA FINA VARIOS COLORES
29	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO
30	TINTA CORRECTORA TIPO FRASCO
31	APOYA MANOS
32	RESALTADOR PUNTA GRUESA VARIOS COLORES
33	AGUZADOR ELECTRICO

4. Etapas y Plazos

Fecha Estimada de Compra:	19 de octubre de 2016
Fecha Estimada de Entrega:	Conforme el cronograma establecido en Convenio Marco
Fecha Estimada de Pago	Pago contra entrega de los productos o bienes adquiridos

5. Especificaciones Generales y Técnicas del Bien/Servicio

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITA	TOTAL
ARCHIVADOR OFICIO LOMO 8 (LEGAJADOR)	UNIDAD	400	1,48	592,80
SEÑALADOR TIPO BANDERITAS VARIOS COLORES	UNIDAD	500	0,48	240,00
ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA FINA	UNIDAD	600	0,31	186,00
PORTA DOCUMENTOS PLASTICO A4	PAQUETE	30	10,00	300,00
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ	UNIDAD	200	0,28	56,00
CD-RW REGRABABLE 700mb CON CAJA	UNIDAD	400	0,97	388,00
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1.8 x 50	UNIDAD	200	0,38	76,00
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1.8 x 25 PEQUEÑA	UNIDAD	400	0,25	100,00
CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE 4.8cm x 80 YARDAS	UNIDAD	50	0,51	25,50
CINTA DE EMBALAJE COLOR CAFE 4.8cm x 80 YARDAS	UNIDAD	24	0,51	12,24
CLIP ESTANDAR 32mm METALICOS	UNIDAD	500	0,36	180,00
ESTILETE METAL PLASTICO	UNIDAD	50	0,94	47,00
CUADERNO UNIVERSITARIO CUADROS 100 HOJAS	UNIDAD	100	0,99	99,20
DVD R GRABABLE CON CAJA	UNIDAD	100	0,86	86,00
GRAPADORA METAL PLASTICO GRANDE	UNIDAD	12	3,90	46,80
LIGAS DE CAUCHO FUNDA DE 1KG DE 10 CM	FUNDA	12	2,68	32,16
GOMA EN BARRA 40 gr	UNIDAD	60	0,22	13,32
LIBRETA DE TAQUIGRAFIA LINEAS/CUADROS	UNIDAD	100	0,52	52,00
MARCADOR PUNTA FINA PARA CD VARIOS COLORES	UNIDAD	100	0,22	21,73
MARCADOR PUNTA GRUESA VARIOS COLORES PERMANENTE	UNIDAD	100	0,25	24,99
MARCADOR PARA PIZARRA VARIOS COLORES	UNIDAD	100	0,41	41,00
MINAS 0.5 HB	UNIDAD	480	0,25	120,00
GOMA LIQUIDA 700	UNIDAD	12	2,43	29,16
PORTAMINAS METALICO 0.5mm	UNIDAD	200	0,76	152,00
NOTA ADHESIVA 3X3" VARIOS COLORES	PAQUETE	500	0,56	280,00
SEPARADORES PLASTICOS CON PESTAÑA A4	PAQUETE	400	0,54	214,60
TAPA Y CONTRATAPA PLASTICA GRUESA TRANSPARENTE	UNIDAD	500	0,17	85,00
MARCADOR PUNTA FINA VARIOS COLORES	UNIDAD	60	0,27	16,32
TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	UNIDAD	100	0,39	38,90
TINTA CORRECTORA TIPO FRASCO	UNIDAD	30	0,25	7,50
APOYA MANOS	UNIDAD	24	2,50	60,00
RESALTADOR PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	UNIDAD	500	0,68	340,00
AGUZADOR ELECTRICO	UNIDAD	5	17,00	85,00
SUBTOTAL				4049,21

6. Garantías, según lo que corresponda y lo establecido en el Convenio Marco.

Garantía de Fiel Cumplimiento	No aplica
Garantía por Anticipo	No aplica
Garantía Técnica	Según lo establecido en convenio marco

7. Condiciones generales

Catálogo Electrónico	Las Entidades Contratantes establecidas en el artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán realizar las adquisiciones directas a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec .
Obligaciones de las Entidades Contratantes	<p>Las Entidades Contratantes deben consultar el catálogo electrónico previo a la adquisición de Bienes y Servicios.</p> <p>Las Entidades Contratantes deben notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública si las mismas obtuvieren mejores costos a los que se ofertan en el Catálogo Electrónico.</p>
Los Contratos	<p>Para el caso de las compras por catálogo se aplicará lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la LOSNCP: "Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega".</p> <p>La formalización del contrato se cumplirá con la firma de suscripción del acta de entrega recepción del bien, acompañada de la copia de la orden de compra y la factura respectiva.</p>
Forma de pago	<p>La Entidad Contratante se adhiere a las condiciones establecidas en los Convenios Marco celebrados por Instituto Nacional de Contratación Pública para realizar los pagos.</p> <p>Para el pago, la Entidad Contratante deberá contar con el acta de entrega recepción respectiva, acompañada de una copia de la orden de compra y de la factura en la cual se certifique la recepción conforme de los Bienes y Servicios.</p> <p>Las Entidades Contratantes deberán observar el artículo 101 de la LOSNCP que establece sanciones para los servidores que retengan o retarden indebidamente el pago al proveedor.</p>

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CODIGO: CE-ARCOTEL-37-16-M

SECCIÓN II

CERTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La Dirección Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones CERTIFICA que existe la Disponibilidad de recursos en el presupuesto anual para la adquisición directa de la Adquisición de Materiales de Oficina para las Oficinas Matriz de la ARCOTEL de la Ciudad de Quito, que serán adquiridos a través del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec.

El precio referencial es de USD 4,049.21, más el IVA, el egreso respectivo se aplicará a la partida presupuestaria 53.08.04 "Materiales de Oficina", emitida mediante memorandos Nros: ARCOTEL-DFN-2016-0474-M y ARCOTEL-DFN-2016-0526-M de 14 y 21 de abril de 2016, respectivamente.

Quito, 17 de octubre de 2016

.....
Ing. Carlos Merizalde Proaño
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CODIGO: CE-ARCOTEL-37-16-M

SECCIÓN III

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS NORMALIZADOS, EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

La Dirección Administrativa de la AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES - ARCOTEL, ha verificado que los materiales de oficina requeridos mediante memorando **ARCOTEL-CADA-2016-0242-M**, se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, por lo tanto procede realizar su contratación directa.

Quito, 17 de octubre de 2016

.....
Ing. Pablo Santiana Alarcón
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL

RESOLUCION Nro.ARCOTEL-2016-

**LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
ARCOTEL**

CONSIDERANDO

Que, Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015.

Que, en el Artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes.

Que, el Artículo 147 de la norma *Ibídem*, dispone que *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”.*

Que, el Artículo 148 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)”.*

Que, mediante Resolución 002-01-ARCOTEL-2015 de 04 de marzo de 2015, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó a la Ingeniera Ana Vanessa Proaño De la Torre como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, con Resolución 09-05-ARCOTEL-2016, del 20 de junio de 2016, el Directorio de la ARCOTEL, expide el "ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 800 de 19 de julio de 2016.

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término "**Delegación**", como: *"Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...)* En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.", y;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, en el Artículo 11, literal e) la Directora Ejecutiva, delegó al Director Administrativo, la suscripción de las Resoluciones de Aprobación de Pliegos, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos que oscile entre el coeficiente 0 y 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado (PIE) y la tramitación de todos los procedimientos de contratación en los que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Ley Reformatoria y su Reglamento General y más normativa del SERCOP lo establezcan;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-DAM-2016-0431-M y ARCOTEL-DAM-2016-0429-M del 11 de abril de 2016, el Director Administrativo solicita al Director de Planificación y Proyectos y al Director Financiero, la validación de la planificación y presupuesto, para la adquisición de material de oficina.

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-DFN-2016-0474-M y ARCOTEL-DFN-2016-0526-M de 14 y 21 de abril de 2016, el Director Financiero certificó los fondos en la partida presupuestaria 01.00.000.001. 530804 - Materiales de Oficina, mediante Memorando ARCOTEL-CADF-2016-0156-M, de 14 de septiembre de 2016 y la verificación del requerimiento de los materiales de oficina, mismo que se encuentra disponible en el catálogo electrónico

Que, mediante memorando ARCOTEL-DFN-2016-0526-M de 21 de octubre de 2016, el Ing. Carlos Roberto Cajamarca, responsable de la bodega de Existencias de la ARCOTEL, solicita se proceda con la compra de los suministros a través de Catálogo Electrónico, en razón de que se necesita cubrir las necesidades de las unidades requirente durante el tercer trimestre del año en curso y no afectar el normal desarrollo de sus actividades, señalando además que el stock actual es mínimo; y con sumilla inserta en el memorando indicado el Director Administrativo disponer "favor continuar con el trámite legal pertinente".

Que el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirir, y;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos para la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS MATRIZ DE LA ARCOTEL DE LA CIUDAD DE QUITO**”, con un monto referencial de USD 4,049.21, más el IVA, conforme certificación presupuestaria emitidas mediante memorandos Nros: ARCOTEL-DFN-2016-0474-M y ARCOTEL-DFN-2016-0526-M y de conformidad a solicitud realizada por el responsable de la bodega de existencias de la ARCOTEL, mediante memorando ARCOTEL-CADA-2016-0242-M, de 19 de septiembre de 2016.

Art. 2.- Autorizar la “**ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS OFICINAS MATRIZ DE LA ARCOTEL DE LA CIUDAD DE QUITO**”, por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Delegar al área de contratación pública de la Dirección Administrativa, la compra directa y a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones y conjuntamente con el responsable de bodega de existencias, verificar los productos o suministros recibidos y suscribir en consecuencia las Actas de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la compra de los materiales de oficina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el

Ing. Pablo Santiana Alarcón
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DE
LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELCOMUNICACIONES

Elaborado por: Nimia Garófalo G.	Revisado por: Pablo Palacios
--	--

COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO

CODIGO: CE-ARCOTEL-37-16-M

SECCIÓN V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

En la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (Día, Mes, Año), comparecen:

- (Nombre del servidor que recibe) en representación de (Nombre de la Entidad Contratante) según el documento habilitante adjunto, y
- (Nombre del representante de la Empresa Provedora) en representación de (Nombre del proveedor) según el documento habilitante adjunto.

Quienes, en cumplimiento del inciso final del artículo 55 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN de los siguientes (bienes o servicios):

Cantidad	(Bien o servicio)	Marca	Características Técnicas	Observaciones

Se deja constancia que los (bienes o servicios) que se reciben cumplen con las características técnicas señaladas en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec; además, se recibe la Garantía Técnica correspondiente (u otra Garantía, de ser el caso).

Por (Entidad Contratante)

Por (Empresa Provedora)

(Firma)

(Firma)

(Nombre del representante)

(Nombre del representante)